



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Número

454

Fecha de Firma:

23/06/2026 13:25

Ayuntamiento Valladolid

Área: Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Nº de expediente: 2026 CNV_01 000063

Órgano competente: Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Realidades para la realización del programa "Cohousing Inclusivo" para personas sin hogar en Valladolid 2026-2027.

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026 CNV_01 000063, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Realidades para la realización del programa "Cohousing Inclusivo" para personas sin hogar en Valladolid 2026-2027 promovido por el Servicio de Intervención Social y Familia y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente Convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre los firmantes para el desarrollo del programa Cohousing Inclusivo para Personas Sin Hogar en Valladolid, orientado a promover alternativas habitacionales innovadoras a través de procesos de convivencia colaborativa en viviendas de alquiler, favoreciendo la desinstitucionalización y la autonomía residencial de personas en situación de sinhogarismo y exclusión residencial en el municipio de Valladolid.

2º.- Que la Asociación Realidades viene implementando el modelo Cohousing Inclusivo en Valladolid desde marzo de 2025, en el marco de un programa piloto desarrollado con la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid. El modelo ha demostrado su eficacia tanto en Valladolid como en Madrid, Valencia y Sevilla, y se encuentra sistematizado en la 'Guía de Cohousing Inclusivo' (2024). La Asociación es la única entidad que desarrolla esta tipología de programa en el municipio, disponiendo de metodología sistematizada, alianzas con proveedores de vivienda social y coordinación operativa consolidada con los recursos municipales.

3º.- El Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Realidades comparten el interés en promover alternativas habitacionales innovadoras, sostenibles y respetuosas con la autonomía de las personas sin hogar, favoreciendo procesos de desinstitucionalización y de acceso a vivienda digna y asequible en el municipio de Valladolid.

4º.- La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid en el marco del Plan de Inclusión Social 2024-2028 (Línea Estratégica 2: Atención a personas sin hogar o en precariedad grave de vivienda) y del Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2026-2030, tiene entre sus objetivos favorecer la inclusión social y residencial de las personas en situación de sinhogarismo en el municipio de Valladolid, incluyendo la colaboración con entidades del tercer sector mediante convenios de colaboración.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SLCPTULYX562XXTGP7QKA	Fecha	11/06/2026 09:27:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SLCPTULYX562XXTGP7QKA	Página	1/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3STTH3RISVND4YNAPZZUOM	Fecha	23/06/2026 13:25:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3STTH3RISVND4YNAPZZUOM	Página	1/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

5º.- Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de Asesoría Jurídica y de Intervención General incorporándose, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, Seguridad Social y Ayuntamiento de Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Visto lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en los artículos 3 y 9.b) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006; y atendido que la subvención asociada al presente convenio se califica como concesión directa, al concurrir razones de interés social y circunstancias que impiden acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, ya que dicho mecanismo no garantizaría la continuidad de la intervención y no sería acorde con la agilidad y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos al ser este el único recurso especializado en el municipio.

La naturaleza y objetivos del proyecto exigen un horizonte temporal de ejecución superior al de un ejercicio presupuestario, al requerir la estabilidad de los recursos humanos, técnicos y materiales implicados, así como la continuidad de la intervención social con las personas beneficiarias. Por ello, y de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o la normativa local equivalente, podrá autorizarse el compromiso de gasto de carácter plurianual, a fin de garantizar la eficacia, estabilidad y sostenibilidad del programa.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 900763.

Este convenio está contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 en el área 10. Personas Mayores, Familias y Servicios Sociales y así figura en el Plan Operativo Anual de Subvenciones del año 2026, aprobado por Decreto 2026/2135 de 9 de Abril.

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - Las actuaciones que se plantean en el proyecto se encuentran dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, concretamente al ODS 1 (Fin de la pobreza), al ODS 10 (Reducción de las desigualdades) y al ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles).

CUARTO. - Esta actividad se ampara en la competencia atribuida por la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (LBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que establece en su artículo 25.2.e) como competencia propia de los municipios la evaluación e información de situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SLCPTULYX562XTGP7QKA	Fecha	11/06/2026 09:27:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SLCPTULYX562XTGP7QKA	Página	2/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3STTH3RISVND4YNAPZZUOM	Fecha	23/06/2026 13:25:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3STTH3RISVND4YNAPZZUOM	Página	2/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Por su parte, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, indica que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la inclusión plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales y sociales, la prevención de situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión, así como la compensación de los déficits de apoyo social.

QUINTO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación REALIDADES y queda, por tanto, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Realidades para la realización del programa "Cohousing Inclusivo" para personas sin hogar en Valladolid 2026-2027 I. El texto que se aprueba consta en el expediente como documento número **UNDÉCIMO**.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid asume en virtud del presente convenio las obligaciones siguientes:

- ✓ Participar en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del presente convenio.
- ✓ Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas.
- ✓ Llevar a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- ✓ Transferir a la Asociación REALIDADES, la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €) para el primer año de duración del convenio, consignadas en la aplicación presupuestaria 10.2311.489.99 del presupuesto municipal de 2026. En el ejercicio siguiente, una vez justificada la cuantía consignada en el año anterior, se procederá al abono de la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 euros) consignada en la misma aplicación presupuestaria para el desarrollo de las actuaciones del convenio durante el ejercicio 2027, dicho gasto estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SLCPTULYX562XXTP7QKA	Fecha	11/06/2026 09:27:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SLCPTULYX562XXTP7QKA	Página	3/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3STTH3RISVND4YNAPZZUOM	Fecha	23/06/2026 13:25:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3STTH3RISVND4YNAPZZUOM	Página	3/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

La Asociación REALIDADES asume en virtud del presente convenio las obligaciones siguientes:

- ✓ Ejecutar el programa conforme al proyecto presentado y a lo previsto en el convenio.
- ✓ Destinar íntegramente la subvención a las actividades objeto del mismo.
- ✓ Disponer de los medios humanos, materiales y organizativos necesarios para su ejecución.
- ✓ Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por el Ayuntamiento.
- ✓ El programa incluye, entre otras, las siguientes actuaciones, que se desarrollan mediante intervención especializada y coordinada con los recursos públicos y sociales:
 - Acogida de personas candidatas entrevistas de valoración psicosocial y gestión de derivaciones desde el albergue municipal y otras entidades.
 - Formación en Cohousing Inclusivo
 - Formación de unidades convivenciales con apoyo en la elaboración del acuerdo de convivencia
 - Actividades grupales Intertalleres
 - Apoyo en búsqueda de viviendas de alquiler con cada unidad convivencial, en coordinación con TECHO y LUMVRA/Provienda
 - Acompañamiento de procesos de adaptación y gestión autónoma de la vivienda.
 - Acompañamiento psicológico individual y grupal.
- ✓ La entidad, aportará a la ejecución del convenio la cantidad de 41.718,29 euros anuales, un 67% del total del proyecto anual (61.718,285€) según el presupuesto presentado para el ejercicio 2026 la misma cuantía para el ejercicio 2027.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2027, según recoge en su cláusula SEPTIMA.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid al miembro siguientes:

- ❖ Director del Servicio de Intervención Social y Familia o persona en quien delegue

TERCERO: Aprobar y comprometer un gasto por importe de veinte mil euros (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.489,99 del Presupuesto Municipal de 2026.

Reconocer la obligación por dicho importe una vez suscrito el convenio por las partes.

Asimismo, aprobar y comprometer un gasto por importe de veinte mil euros (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.489,99 del Presupuesto Municipal de 2027, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La anualidad correspondiente a 2026 se abonará mediante un anticipo del 100 % de su importe a la firma del convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SLCPTULYX562XTGP7QKA	Fecha	11/06/2026 09:27:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SLCPTULYX562XTGP7QKA	Página	4/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3STTH3RISVND4YNAPZZUOM	Fecha	23/06/2026 13:25:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3STTH3RISVND4YNAPZZUOM	Página	4/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

La anualidad correspondiente a 2027 se abonará una vez justificada correctamente la subvención correspondiente a la anualidad 2026 y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La presente subvención directa se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 aprobado por Decreto 2026/2135 de 9 de Abril y será incluido en el Plan Operativo Anual 2027

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditor.

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo y comunicar que pone fin a la vía administrativa, y puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SLCPTULYX562XTGP7QKA	Fecha	11/06/2026 09:27:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SLCPTULYX562XTGP7QKA	Página	5/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3STTH3RISVND4YNAPZZUOM	Fecha	23/06/2026 13:25:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3STTH3RISVND4YNAPZZUOM	Página	5/6



Asunto: Convenio Asociación Realidades - Cohousing inclusivo

Expediente: 2026/CNV_01/000063

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 22 de junio de 2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Rodrigo Nieto García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3STTH3RISVND4YNAPZZUOM	Fecha	23/06/2026 13:25:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3STTH3RISVND4YNAPZZUOM	Página	6/6

